



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 28 de marzo de 1961

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 73

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.492

Tesorería de Hacienda

D. Antonio Penalva Salvador, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que admitida por la Excelentísima Diputación la renuncia presentada por D. Juan Puertas Ibáñez al cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud, con objeto de que no exista solución de continuidad en la cobranza, en decreto de 14 de marzo de 1961, dicha Corporación ha designado Recaudador interino de la expresada Zona a D. Federico Lázaro Caballé, actual Recaudador del mismo servicio en la Zona de Ateca.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades provinciales, judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Zaragoza, 21 de marzo de 1961.— El Tesorero de Hacienda, (ilegible).

Núm. 1.454

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Cosuenda y años 1952 a 1960, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se relacionan.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda a los efectos del artículo 103”.

Bienes que se embargan y deudores a que corresponden

Alejo Aladrén Burriel: Una finca rústica sita en el polígono 12, parcela 60, partida “Rebollosa”, de 41’60 áreas y 142’69 líquido.

Pilar Blasco García: Finca rústica sita en el polígono 14, parcela 171, partida “Collados”, de 120’40 áreas y 412’97 de líquido.

Vicente Lorente Hernández: Una finca rústica en polígono 11, parcela 43, partida “Carrasfilas”, de 84’80 áreas y 290’86 de líquido.

Eugenio Marín Ibáñez: Finca rústica sita en polígono 11, parcela 2, partida “Viveros”, de 41’60 áreas y 142’69 de líquido imponible.

Juan Muñoz Lorente, hoy de Felipe Muñoz: Finca rústica sita en el polígono número 23, parcela 71, partida de “Umbria”, de 21’60 áreas y un líquido imponible de 13’61 ptas.

Isabel Sierra Ladaga: Finca rústica sita en el polígono 24, parcela 45, partida “Carrasca”, de 84’40 áreas y 289’49 pesetas de líquido.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 8 de marzo de 1961.— El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

Núm. 1.454

D. Lucio Brieva Lajoya, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Aguilón y años de 1952 a 1960, ambos inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103”.

*Bienes que se embargan
y deudores a quienes corresponden*

José Cameo Martínez: Una finca sita en el polígono 28, parcela 1, partida "Arbarales", de 173'75 áreas y 505'61 de líquido.

Alejandro Gracia Oliván: Una finca rústica sita en el polígono 21-22-23, "Valdelabuena", de 78 áreas y 226'98 de líquido.

Gregoria Gracia Sánchez: Una finca rústica sita en el polígono 21-22-23, parcela 93, partida "Valdelabuena", de 62'20 áreas y 130'20 de líquido.

Jenaro Melguizo: Una finca rústica sita en el polígono 18, parcela 77, partida "Val de Petus", de 85 áreas y 105'40 de líquido.

Francisco Pérez Royo: Una finca rústica sita en el polígono 18, parcela número 80, partida "La Mata", de 170 áreas y 210'80 de líquido.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado Estatuto de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 8 de marzo de 1961.—
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

* * *

Núm. 1.454

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Longares y años de 1952 a 1960, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. —Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, y que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

*Bienes que se embargan
y deudores a que corresponden*

Filomena Artigas Cortés (Hros.): Una finca rústica sita en el polígono 20, parcela 136, partida "Dehesa", de 55 áreas y 56'65 de líquido.

Eusebio Badenas Casanova y otro: Una finca rústica sita en el polígono 22, parcela 115, partida "Majadillas", de 202'50 áreas y 413'10 de líquido.

José y Paulino Burgaz Lamarca: Una finca rústica en el polígono 14, parcela 357, partida "Carrasquillas", de 41 áreas 20 centiáreas, con un líquido impónible de 119'89 pesetas.

Isidro Lázaro Langarita: Una finca rústica en polígono 14, parcela 118, partida "Escalericas", de 43'60 áreas y 126'88 de líquido.

Andresa Ramirez Ramos: Una finca rústica sita en polígono 9, parcela 37, partida "Valhondo", de 146'25 áreas y 99'45 de líquido.

Jesús Rodrigo Valero: Una finca rústica en polígono 18, parcela 140, partida "Morrón", de 71'20 áreas y un líquido de 250'98 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 9 de marzo de 1961.—
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

* * *

Núm. 1.454

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Paniza y años 1952 a 1960, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, y que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en

cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

*Bienes que se embargan
y deudores a que corresponden*

Matias Floria: Una finca rústica en el polígono 6, parcela 25, partida "C. Convento", de 128,75 áreas y 733,02 de líquido.

Antonio Burillo Moreno: Una finca rústica en polígono 22, parcela 47, partida "Mata", de 100 áreas y 97'72 de líquido.

Mauricia Cebrián Burillo, hoy de Augusto Conde Cebrián: Una finca rústica en el polígono 26, parcela 52, partida "Carraguilón", de 221 áreas y un líquido de 364'86 pesetas.

Manuel Cebrián Gracia: Una finca rústica sita en el polígono 5, parcela 67, partida "Loma", de 77'50 áreas y 158'10 de líquido.

Miguel Gaudioso Crespo: Una finca rústica en el polígono 2, parcela 50, partida "Cañabilayos", de 102'50 áreas y 351'58 de líquido, hoy de Faustino Sanz García.

Pilar Guillén Blasco, hoy de Clara Higuera Iriarte: Una finca rústica en el polígono 2, parcela 126, partida de "C. Encinacorba", de 71'25 áreas y un líquido de 185'54 pesetas.

Andrés Higuera García: Una finca rústica sita en el polígono 28, parcela 64, partida "Hoya Taco", de 44'60 áreas y 129'79 de líquido.

Julia Higuera Oteo, hoy de Miguel Julián Vitaller: Finca rústica en el polígono 17, partida "C. Daroca", de 96'60 áreas y 182'67 de líquido.

Santiago Idiago Cebrián: Una finca rústica sita en polígono 4, parcela 26, partida "Cañacalera", de 200 áreas y 1.061'15 de líquido.

Joaquín Idiago Carmen: Una finca rústica sita en polígono 15, parcela 235, partida "Gibosa", de 42'40 áreas y 35'19 de líquido.

Santiago Vitaller Julián: Finca rústica sita en polígono 26, parcela 82, partida "Carrimedio", de 28 áreas y 71'60 de líquido.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 9 de marzo de 1961.—
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

* * *

Núm. 1.454

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débi-

tos de contribuciones rústica del pueblo de Muel y años 1952 a 1960, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, y que ha continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda a los efectos y en cumplimiento del artículo 103".

Bienes que se embargan y deudores a que corresponden

Bernardino Artigas Losilla: Una finca rústica en el polígono 13, parcela 69, partida "Royuela", de 222'50 áreas y 184'66 de líquido.

Javier Burdio Tena, hoy de León y Crescencio Bonacasa: Una finca rústica sita en el polígono 26, parcela 203, partida "Val de la Petaca", de 330 áreas y 247'50 pesetas de líquido.

Antonio Burgaz Salvador, hoy de Modesto Sancho Bayonesta: Una finca rústica sita en el polígono 13, parcela 65, partida "Royuela", de 251'25 áreas y 188'40 pesetas de líquido.

Petra Agustín Badenas, hoy de Mariano Brusel Agustín: Una finca rústica sita en el polígono 13, parcela 48, partida "Royuela", de 90 áreas y un líquido de 240'30 pesetas.

Félix Burillo Barriando: Una finca rústica sita en el polígono 2, parcela 77, partida "Boqueras", de 96'26 áreas y 46'20 de líquido.

Valero García Cortés, hoy de Juan Antonio García Lafuente: Una finca rústica sita en el polígono 11, parcela 28, partida de "Pinar", de 288'75 áreas y un líquido de 353'30 pesetas.

Saturnino Gil Orga: Una finca rústica sita en el polígono 29, parcela 56, partida "C. Norias", de 50 áreas y 145'50 de líquido.

Pedro Lázaro, hoy de José Losilla Mastral: Una finca rústica sita en el polígono número 15, parcela 57, partida de "Royuela", de 193'75 áreas y un líquido de 116'25 pesetas.

Francisco Mastral Cortés, hoy de Fernando Mastral Cortés: Una finca rústica sita en el polígono 13, parcela 52, partida "Royuela", de 105 áreas y un líquido de 78'75 pesetas.

Julián Pérez Burillo: Una finca rústica sita en el polígono 24, parcela 25, partida "Hoyas", de 297'50 áreas y 307'93 de líquido.

Dionisio Salvador Cortés, hoy de Pascual Rodrigo Morales: Una finca rústica sita en el polígono 13, parcela 56, partida "Royuela", de 60 áreas y 288 pesetas de líquido.

Tío Julio de Mozota, hoy de María Domingo Navarro: Una finca rústica sita en el polígono 22, parcela 134, partida de "Miñones", de 412'50 áreas y un líquido de 309'75 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 9 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

* * *

Núm. 1.454

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Tosos y años de 1952 a 1960, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los mismos, y que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda a los efectos y en cumplimiento del artículo 103.

Bienes que se embargan y deudores a quienes corresponden

Demetrio Beatove Abadía, hoy de Simón Fracés Andrés: Finca rústica en el polígono 6, parcela 84, partida "La Parda", de 29'40 áreas y 195'30 pesetas de líquido imponible.

Manuel Burillo Royo: Finca rústica en el polígono 6, parcela 36, partida "Regadio", de 78'80 áreas y 374'03 de líquido.

Pedro Cebrián Mateo: Finca rústica en el polígono 6, parcela 225, partida "Torre Calva", de 9'60 áreas y 46'08 de líquido.

Pedro Cebrián Muñoz: Finca rústica en el polígono 24, parcela 87, partida "Fontanillas", de 42 áreas y 100'80 de líquido.

Valentín Felipe Pac, hoy de María C. Martínez: Finca rústica en el polígono 5, parcela 26, partida "Carravillanueva", de 125 áreas y un líquido de 333'75 pesetas.

Pascual Ferruz Gutiérrez: Finca rústica en el polígono 1920, parcela 88, partida "Caleras", de 7250 áreas y 285'65 de líquido.

Amando Francés Casas: Finca rústica en el polígono 4, parcela 35, partida "Valdelazarza", de 126'25 áreas y 66'91 de líquido.

María Francés Cebrián: Finca rústica en el polígono 24, parcela 57, partida "Balsete", de 225 áreas y 540 de líquido.

Anselmo Francés Tolosa: Finca rústica en el polígono 6, parcela 119, partida "Parda", de 143'60 áreas y 344'64 de líquido.

José Gracia Barrera: Finca rústica en el polígono 6, parcela 289, partida "Estébanes", de 46'40 áreas y 182'82 de líquido.

Luis Monge Cardiel: Finca rústica en el polígono 6, parcela 78, partida "Miñón", de 75'40 áreas y 180'96 de líquido.

Pedro Muñoz Crespo: Finca rústica en el polígono 6, parcela 270, partida "Ricacho", de 59'20 áreas y 142'08 de líquido.

Juan Nieto Sanz: Finca rústica en el polígono 19-20, parcela 81, partida "Cabezas", de 137'50 áreas y 541'75 de líquido.

Teodora Pérez Beatove: Finca rústica en polígono 24, parcela 33, partida de "Fontanillas", de 107'50 áreas y 195'65 de líquido.

Domingo Pérez Cebrián: Finca rústica en polígono 18-28-29, parcela 76, partida "Villalba", de 358'75 áreas y 488'51 de líquido.

Florencio Ramo Cebrián: Finca rústica en polígono 24, parcela 167, partida "Fontanillas", de 50 áreas y 120 de líquido.

Justo Ramo Cebrián: Finca rústica en polígono 24, parcela 97, partida "Fontanillas", de 50 áreas y 120 de líquido.

Florencio Ramo Cebrián: Finca rústica en polígono 24, parcela 167,

partida de "Solanas", de 31'80 áreas y 76'32 de líquido.

Ciriela García Higuera: Finca rústica en polígono 17-27, parcela 11, partida de "Pared Vieja", de 550 áreas y 291'50 de líquido.

Ciriaca García García: Finca rústica en polígono 15-16, parcela 8, partida de "Pared Vieja", de 392'50 áreas y 208'02 de líquido.

Gregorio Hernández Cardiel: Finca rústica en polígono 6, parcela 61, partida "Miñón", de 47'60 áreas y 114'24 de líquido.

Segundo Hernández Gracia: Finca rústica en polígono 4, parcela 79, partida "Valdelazarza", de 24'60 áreas y 96'92 de líquido.

Justo Luesma Gracia: Finca rústica en polígono 23, parcela 36, partida "Aneguillas", de 51'60 áreas y 123'84 de líquido.

Luisa Mainar G.: Finca rústica en polígono 6, parcela 228, partida de "Barrancos", de 18'20 áreas y 43'68 de líquido.

Joaquina Martín Simón: Finca rústica en polígono 23, parcela 21, partida "Aneguillas", de 146'20 áreas y 350'88 de líquido.

Martín Royo Royo: Finca rústica en polígono 6, parcela 268, partida "Picacho", de 84'60 áreas y 203'04 de líquido.

Carmen Sanjuán Lázaro: Finca rústica en polígono 19-20, parcela 6, partida "Caleras", de 302'50 áreas y 1.191'85 de líquido.

José Serrano Gracia: Finca rústica en polígono 6, parcela 120, partida "Pardas", de 63'20 áreas y 151'68 de líquido.

Joaquín Sierra García: Finca rústica en polígono 24, parcela 164, partida "Solanas", de 35'80 áreas y 85'92 de líquido.

Joaquín Sierra Sánchez: Finca rústica en polígono 22, parcela 89, partida de "Zafranals", de 62 áreas y 32'86 de líquido.

Félix Valero Rivas: Finca rústica en polígono 7, parcela 8, partida de "Valdeaguilón", de 36'60 áreas y 87'84 de líquido.

Lo que se hace público por medio del presente y en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Cariñena, 9 de marzo de 1961. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieua.

SECCION QUINTA

Núm. 1.535

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 27 de marzo al 2 de abril, (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollitos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 25 de marzo de 1961. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

PORTE NO OFICIAL

Núm. 1.493

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALFAJARIN

D. Gonzalo Gil Serón, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alfajarín;

Hace saber: Que durante el plazo reglamentario estará de manifiesto en los sitios de costumbre el repar-

to de derrama par el pago del almacén de esta Hermandad, conforme se acordó en Asamblea plenaria del día 6 del corriente, el que puede examinarse por cuantos lo deseen y formularse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo será firme y ejecutivo.

Asimismo se halla expuesto al público el reparto de derrama ordinaria de esta Hermandad para el año actual, el que igualmente puede ser examinado en el mismo plazo y formularse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Alfajarín, 13 de marzo de 1961. — El Jefe de la Hermandad, Gonzalo Gil Serón.

Núm. 1.522

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BOQUINIENI

D. Lucio Almáu Coscolla, Presidente del Gremio Fiscal de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boquiñeni;

Hece saber: Que el reparto del concierto para pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren oportuno.

Boquiñeni, 23 de marzo de 1961. — El Presidente del Gremio, Lucio Almáu.

Núm. 1.480

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público el padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de este término municipal del año 1961 para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarroya de la Sierra, 20 de marzo de 1961. — El Presidente, Pedro Martín.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones